

"AÑO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 393-2019-GDU-MDLP

La Perla, 11 de junio de 2019

VISTO; El Recurso de Reconsideración de fecha 07 de mayo del 2019 presentado contra la Resolución Gerencial N° 911-2018-GDU-MDLP que declara **PROCEDENTE** la aplicación de aplicación de la Notificación de Infracción y Sanciones Administrativas bajo el Código N° 01.108 impuesta **AGUSTIN LOPEZ TORRES** con DNI 41751886 "Por apertura de establecimiento sin Licencia Municipal", con domicilio en Jr. Lambayeque N° 216 - Urb. Santa Luisa - La Perla - Callao.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En el marco del Artículo 146.1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado por Ordenanza 017-2016-MDLP; y el Artículo 16° de la Ordenanza N° 020-2008/MDLP, Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas, de acuerdo al cual, corresponde a la Sub-Gerencia de Control y Fiscalización, emitir las Notificaciones Preventivas y Papeletas de Multas por incumplimiento de las normas municipales.

Que, con fecha 24 de mayo del año 2016 agentes de la Sub-Gerencia de Control y Fiscalización en el ejercicio de fiscalización, detectaron la comisión de una infracción en la Jr. Lambayeque N° 216 - Urb. Santa Luisa - La Perla - Callao, registrada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas bajo el código 01.108, aplicándose la Notificación de Infracción N° 000309-2016 correspondiente "Por apertura de establecimiento sin licencia municipal" imponiéndoles la sanción pecuniaria del 12% de la UIT y como medida complementaria la Clausura por 30 días.

Que, mediante Escrito N° 5104-2019 del 07-05-2019, **LOPEZ TORRES AGUSTIN**, presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 911-2018-GDU-MDLP del 17-09-2018, para lo cual adjunta copia de la Licencia de Funcionamiento N° 125-2001-DC, así mismo abona el 50% de la multa impuesta, conforme la Ordenanza N° 020-2008 MDLP Art. 10 son **Causales de Extinción de Sanciones Administrativas a) Pago de multa.**

Que de la revisión y análisis del recurso presentado y conforme al Art. 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, esta Sub. Gerencia es de opinión declara **PROCEDENTE** el recurso presentado por el administrado y dejar sin efecto la medida complementaria, en vista que adjunta nuevas pruebas que sustentan sus argumentos.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Artículo 14° de Ordenanza N° 020-2008-MDLP, y en concordancia con la Ordenanza N° 017-2016 MDLP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACION presentado con Escrito N° 5104-19 del 07 de mayo del 2019, interpuesto contra la Resolución de Gerencia N° 911-2018-GDU-MDLP que declaro procedente el procedimiento sancionador contenido en la notificación de infracción N° 000309 de fecha 24 de mayo del 2016 impuesta a **AGUSTIN LOPEZ TORRES** con domicilio fiscal Av. Huandoy Mz 33 Lt. 15 AAHH Los Olivos – Lima, correspondiente "Por apertura de establecimiento sin Licencia Municipal" presenta copia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"AÑO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

de licencia N° 125-2001-DC y al pagar la multa según Ordenanza N° 020-2008 MDLP Art. 10 son Causales de Extinción de Sanciones Administrativas a) Pago de multa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la medida complementaria de Clausura por 30 días al haber obtenido

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER EL ARCHIVAMIENTO del expediente originado por la Notificación de infracción N°000309 de fecha 24 de mayo del 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Karen Meléndez
ARQ. KAREN ROSARIO MELÉNDEZ BERNARDO
GERENTE